

REGISTROS DE CANDIDATURAS EN JUCHIPILA, ZACATECAS.



¿QUÉ PASÓ?

El actor refirió que participó en el proceso interno de selección de candidaturas de Morena, realizando su registro electrónico en dicho partido para contender por la candidatura a Presidente Municipal en el Ayuntamiento mencionado, y que al haber sido el único aspirante inscrito, su registro se consideró como único y definitivo, sin embargo no fue registrado ante la Autoridad Responsable, en tal sentido consideró que se vulneró su derecho político electoral de ser votado, dado que no declinó a la postulación ni recibió notificación alguna que especifique una causa legal que le haya impedido su registro, derivado de estos planteamientos su pretensión radicó en que se revocara la aprobación de la otra candidatura.

¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Pleno del Tribunal **revocó** la resolución **RCG-IEEZ-015/IX/2024**, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ordenó al representante de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Zacatecas" registrar al actor como candidato y vinculó al Consejo General del IEEZ para que recibiera el registro y de ser procedente lo otorgará al demandante.



¿POR QUÉ?

El Tribunal acreditó indiscutiblemente que el actor contendió en el procedimiento interno de selección de candidaturas de Morena, en el cual su registro fue el único aprobado, por lo que su candidatura se tuvo como única y definitiva, además de que no fue controvertida a través de algún medio partidario, ni se pudo advertir alguna causa o motivo que justificara la cancelación de dicha justificación. Por tanto, de forma indebida se solicitó al Consejo General la postulación de otra persona, lo cual provocó que dicha autoridad administrativa electoral aprobara el registro de mérito.

